

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES AL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE APLICACIÓN EN LOS CONCURSOS DE PERSONAS FUNCIONARIAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite la presente memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

- a) Oportunidad del Proyecto.- Con el presente Proyecto de Decreto se persigue, por un lado, la redefinición y evaluación de los méritos autonómicos en el ámbito territorial de Andalucía de forma homogeneizada con el colectivo de personas funcionarias propias de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación de una valoración de méritos similares a los previstos en la normativa autonómica sobre provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las restantes normas específicas que les resulten de su especialidad; y, por otro lado, primar la estabilidad temporal en la ocupación de un puesto de trabajo en beneficio del desempeño de las funciones reservadas a ellos en las Corporaciones Locales en las que desarrollen su trabajo, con conocimiento actualizado, todo ello enmarcado en la necesidad de adaptación de la normativa existente hasta el momento para su ajuste a la establecida con la incorporación del artículo 92.bis de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- b) Legalidad.-
- El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de régimen local.
 - El artículo 92 bis apartado 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número veinticinco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece que el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes a la forma de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Considera el concurso el sistema normal de provisión de dichos puestos, siendo de carácter estatal el ámbito territorial de los mismos. En el mismo apartado se determina el porcentaje máximo de valoración de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, méritos que serán fijados por cada una de ellas. Dicha previsión se extiende tanto al concurso unitario, convocado por la Administración del Estado, como al concurso ordinario que convocaran las corporaciones locales para sus puestos vacantes, de conformidad con lo que establezca el real decreto previsto.
 - Disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, por establecer que hasta tanto se aborde la regulación reglamentaria estatal prevista en el ya citado artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, mantiene su

Código:	43Cve682Y0B7W9NQhFHBqz9MZ2vBI+	Fecha	09/11/2017
Firmado Por	JUAN ALFONSO MEDINA CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

- Los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal incorporaron la exigencia del conocimiento de las especialidades de la organización territorial propia de cada Comunidad Autónoma de acuerdo con lo regulado en la respectiva normativa autonómica en los concursos ordinario y unitario de traslados de funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - El Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regulan los méritos correspondiente al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal, por su necesidad de adaptación a la nueva normativa, concretamente a los nuevos porcentajes de puntuación
 - El Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejería, y que atribuye a la misma, a través de la Dirección General de Administración Local las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- c) Contenido Global.- El texto contiene la regulación de méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estableciendo como novedad principal la adaptación a la actual distribución de porcentajes entre la Administración del Estado, la Autonómica y la Local en la baremación de méritos de concursos para la provisión de puestos reservados a estos funcionarios, establecida por la Ley de bases del Régimen Local.
- d) El presente Proyecto afecta al Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia que quedaría derogado con la aprobación de la norma que se proyecta.
- e) La aplicación del texto legal requerirá la adaptación de la aplicación informática actual para su efectiva implantación, no siendo necesario la modificación de personas usuarias de la misma.
- f) Es intención de esta Dirección General que la tramitación del Proyecto concluya a final de febrero de 2018 para poder así, ser de aplicación en el próximo concurso unitario cuya convocatoria suele publicarse en B.O.E en el mes de noviembre.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo: Juan Alfonso Medina Castaño.

V.º B.º,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,

Fdo: Juan Manuel Fernández Ortega

Código:	43CVe682Y0B7W9NQhFHBqz9MZ2v8I+	Fecha:	09/11/2017
Firmado Por	JUAN ALFONSO MEDINA CASTAÑO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/2

